

RESOLUCION 001/2019

Santa Lucía, 21 de enero de 2019.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

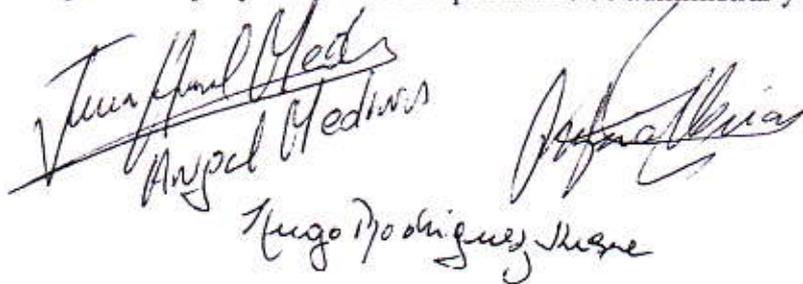
RESUELVE:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 39.209.71 por el período 20/1 al 19/2/19, ya que existe un remanente de \$ 790.29.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.


Ángel Medina
Hugo Rodríguez

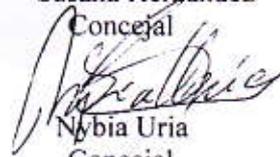
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 01/19.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Hugo Rodríguez
Concejal

Susana Hernández
Concejal


Nibia Uria
Concejal

RESOLUCION 002/2019

Santa Lucía, 21 de enero de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que tenemos el proyecto denominado Semana de Santa Lucía. P 118010732.

Considerando: que es necesario cubrir con los espectáculos musicales.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

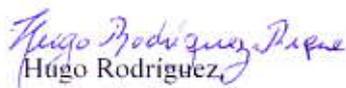
Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 30.000 (treinta mil pesos) para el pago a PC-Sound Leonardo Priguetti. espectáculos musicales Rut 213927740014.
Acta N° 01/19.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybía Uria
Concejal

RESOLUCION 003/2019

Santa Lucía, 21 de enero de 2019.

Visto: Que se trató la situación de las cepas en calle A. Legnani casi Volpe.

Resultando: Que se deben retirar para poder recuperar la vereda, dentro del marco Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos.

Considerando: Que el trabajo se debe hacer con suma dedicación porque están cerca las cañerías de agua potable.

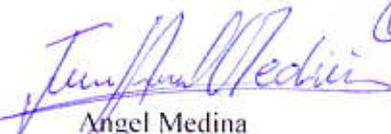
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 14.518 (catorce mil quinientos dieciocho pesos) para el pago de la extracción de cepas al Sr. Gabriel Prigue Parolin, RUT 020078780017.

Acta N° 01/19.

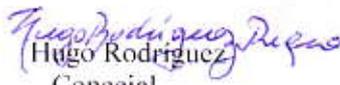


Ángel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybía Uria
Concejal

RESOLUCION 004/2019

Santa Lucía, 21 de enero de 2019.

VISTO: que se consideró la solicitud de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:

Trasponer de los rubros 5282,5257, 5299, 5349, 5359, 5352, 5163 por \$ 3616466 reforzando el rubro 5141 por un total de \$ 3616466.

El rubro 5245 con un disponible de \$ 1.835.802, tendrá una reserva de \$ 1.381.173.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 01/19.

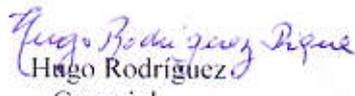


Angel Medina
Concejal

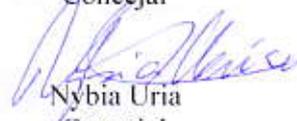


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez Pique
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 005/2019

Santa Lucía, 21 de enero de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto es denominado como – Mantenimiento de Espacios Públicos.

Considerando: que es necesario cumplir con lo establecido para el año 2019.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 937.000 (novecientos treinta y siete mil pesos) para el proyecto de referencia.

Acta N° 01/19.

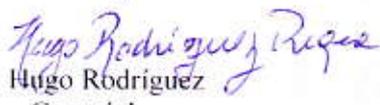


Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 006/2019

Santa Lucía, 21 de enero de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto es denominado como – Mantenimiento de infraestructuras de locales municipales.

Considerando: que es necesario cumplir con lo establecido para el año 2019.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

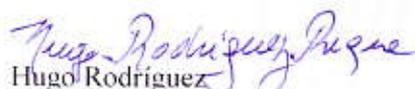
Autorizar el gasto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) para el proyecto de referencia.

Acta N° 01/19.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal